

BANCO DE LIBROS

PROCEDIMIENTO PARA LAS FAMILIAS DE PRIMARIA QUE HAN PARTICIPADO DEL BANCO DE LIBROS DURANTE EL CURSO 22-23

Este trámite lo deben llevar a cabo **todos los participantes del Banco de Libros durante el curso 22-23, independientemente** de que el año que viene se quiera participar en el Banco de Libros o no.

- 1. Descargar y rellenar el formulario** específico correspondiente al curso, disponible en la **página web del Colegio** (<http://colegioelarmelar.org/banco-de-libros>). En él:
 - Se deben marcar los libros que se van a entregar en depósito. Para vuestra facilidad, desde el Colegio hemos cumplimentado los libros de cada curso.
 - Se debe marcar “entrega del lote completo”.
 - *En el caso de que el alumno/a no quiera participar del Banco de Libros en el curso 23-24:* Se deberá marcar la casilla de renuncia correspondiente.
 - *En el caso de que el alumno/a sí quiera participar del Banco de Libros en el curso 23-24:* El alumnado que ha participado en el Banco de Libros 22-23 y no marque la casilla de renuncia, mantiene **automáticamente** su condición de participante para el curso 23-24.
- 2. Imprimir y firmar el formulario.** El documento automáticamente genera dos copias; debéis firmar y entregar ambas en el Centro.
- 3. Entregar los días 15 y 16 de junio las dos copias del formulario.** Los libros del alumnado participante del Banco de Libros permanecerán en el aula, y serán los tutores/as los encargados de revisar que efectivamente están, y en buenas condiciones. Cuando esto esté hecho, se os devolverá vuestra copia del formulario; en caso de alguna incidencia, os será comunicada para su subsanación. Os recordamos que en el reglamento de uso os comprometisteis a **“al finalizar cada curso escolar, o en el momento de causar baja, el alumnado dejará en el Centro los libros (...) limpios y borrados, y sin la etiqueta identificativa del nombre”**. En ningún caso se aceptarán libros que hayan sido dañados, deteriorados en exceso o rotos.

Igualmente, hay que tener en cuenta lo indicado en el artículo 10.2 de la Orden 26/2016: **“El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de los mismos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado”**.

Muchas gracias por vuestra colaboración. Un saludo,

Equipo responsable Banco de Libros